

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 25 de mayo de 2021 fue entregada la notificación al demandado, por lo que se entiende notificado el día 28 de mayo y los términos de traslado corrieron desde las 7:00 pm del 1 de junio hasta las 5:00 pm del 17 de junio, tiempo en el cual la parte demandada guardó silencio provea

Por otro lado se deja en el sentido cumulo de trabajo no lo había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

1 de julio de 2021  
NATALIA ARCO HURTADO  
AUXILIAR JUDICIAL

#### INTERLOCUTORIO

PROCESO : EXONERACION  
RADICADO : 2007-00390-99

#### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia Quindío

Primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho fijar el día **21 DE JULIO DE 2021 A LAS 3:00 PM** para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 CGP; debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Como quiera que la parte demanda no dio contestación, se da aplicación al artículo 90 del C.G.P

ASI MISMO TODAS LAS SOLICITUDES IMPETRADAS POR LAS PARTES, SE RESOLVERAN EN LA MISMA DILIGENCIA.

NOTIFIQUESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 2-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA